



Juicio No. 10333-2019-01175

**SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE IMBABURA.** Ibarra, miércoles 15 de febrero del 2023, a las 15h24.

1.- Hágase saber de la recepción del proceso original en esta fecha e incorpórese y forme parte de este cuaderno procesal el oficio Nro. 1825-SSL-CNJ-22 (R. J.) de fecha 1 de diciembre de 2022 suscrito por la Ab. Cristina Valenzuela Rosero en calidad de Secretaria Relatora de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, junto con la copia certificada en 06 fojas de la ejecutoria de la sentencia emitida por la Corte Nacional de Justicia.

2.- Agréguese al proceso el oficio Nro. 1952-SSL-CNJ-2022- (R. J.), en virtud del requerimiento realizado y suscrito por la Ab. Cristina Valenzuela Rosero en calidad de Secretaria Relatora de la Sala Laboral de la Corte Nacional de Justicia, que textualmente se indica: ...*"Por cuanto las actuaciones de la presente causa han sido devueltas a la Corte Provincial respectiva con fecha 01 de diciembre de 2022 (fjs. 49 del expediente de casación), se dispone que por intermedio de Secretaría se remitan atentos oficios a la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón Ibarra y a la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, para que éstos a su vez envíen directamente los expedientes a la Corte Constitucional, en virtud de la acción extraordinaria de protección planteada. Previo a remitir dichos expedientes se deberá tomar en cuenta lo establecido en el Art. 47 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional para el Período de Transición publicado en el S.R.O. No. 613 de 22 de Octubre de 2015."* Notifíquese.-...

3.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 47 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del R. O. No. 613 del 22 octubre del 2015, se dispone **remitir las copias certificadas del expediente de primer nivel y las copias de las ejecutorias de esta instancia** a la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón Ibarra, para los fines legales consiguientes, del proceso Nro. **10333-2019-01175** en virtud de la **ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN** interpuesta, hecho lo cual, remítase de manera inmediata a la Corte Constitucional del Ecuador los expedientes completos. **NOTIFÍQUESE.-**

  
FIGUEROA GUEVARA SOFIA

JUEZ(PONENTE)